



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

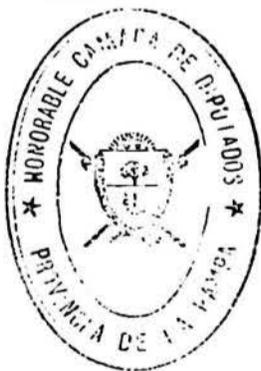
Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Quetrequén y que se designan como: Ejido 081, Circunscripción I, Radio b, Manzana 12, Parcela 1; Ejido 081, Circunscripción I, - Radio b, Manzana 12, Parcela 3; Ejido 081, Circunscripción I, - Radio b, Manzana 14, Parcela 2 y Ejido 081, Circunscripción I, - Radio b, Manzana 21, Parcela 1.-

Artículo 2°.- Los inmuebles a cuya declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación se refiere el artículo anterior, serán destinados, en los dos primeros casos a la construcción de viviendas, y en los dos restantes a la concreción del corralón municipal y de un parque infantil.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

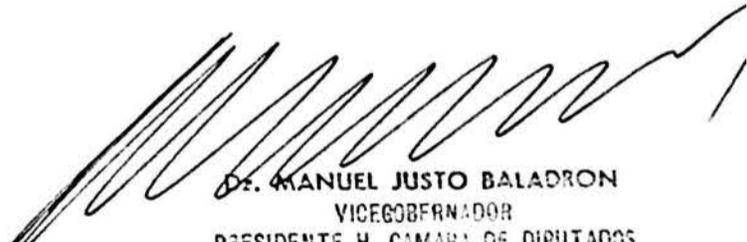
DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.-

REGISTRADA



BAJO EL N°

873

  
Dr. MANUEL JUSTO BALADRON  
VICEGOBERNADOR  
PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

  
Dr. RODOLFO MAURICIO GAZIA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA



Republica Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

Expte N° 7469 /85.-

SANTA ROSA, 15 OCT 1985

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2626 /85.-

/mhrm  
*[Signature]*



*[Signature]*  
Dr. RUBEN HUGO MARIN  
GOBERNADOR DE LA PAMPA



*[Signature]*  
JOSE MARIA GUALMASSO  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 15 OCT 1985

Registrada la presente Ley bajo el número OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (873).-

SECRETARIA  
DE LA  
GOBERNACION  
/mhrm  
E  
*[Signature]*  
I



*[Signature]*  
CANDIDO HIPOLITO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACION